

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0044
Demandante: RAMIRO ANTONIO HENAO LONDOÑO
Demandado: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y AFP COLPENSIONES
Proceso: ORDINARIO LABORAL

La parte accionante en oportunidad legal, presento los requisitos exigidos por el despacho, en consecuencia, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por el señor **RAMIRO ANTONIO HENAO LONDOÑO** contra la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y AFP COLPENSIONES**, se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007.

Hágasele personal notificación del auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Surtida la notificación déseles traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles para que procedan a darle respuesta por intermedio de abogado titulado, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar **todos aquellos documentos que tenga en su poder y aportarlos al expediente.**

Se ordena al apoderado de la parte demandante que, dentro del término del mes siguiente, realice el trámite de notificación del auto admisorio a la entidad demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al doctor OSCAR JAIME AGUILAR ARISMENDY portador de la T. P. 264.096 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado principal de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96eada627e39907310a06e06964f46b7ae641d0da1e818b34631a2107229c58b

Documento generado en 03/05/2021 10:57:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>